## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2015-00278-</b> 00	I ,			
Demandante	NICOLAS BERNABE CEBALLOS				
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1			
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL LABORAL	DERECHO	-		
Asunto	Rechazo demanda	,			

Habida cuenta que el término para subsanar la demandada se encuentra vencido y la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento efectuado, el despacho rechazará el medio de control incoado de conformidad con el art. 169-2 del CPACA.

Por lo expuesto, se

P	ES	П	F	I۷	F
┖	ᆫᇰ	u		L.V	ш

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

ac la ladicaciói

NOTIFÍQUESE

EUGENTA DAMOS MAYORGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS						
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN						
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nº.						
1edellín, Fijado a las 8:00 a.m.						
i rijado a las otos alim						
SECRETARIO						